. Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

COPIA

REFORMA DE ESTATUTOS

PRORROGA DE PLAZO

AUMENTO DE CAPITAL

DE

CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

CAPITAL SOCIAL: s/. 750.000,oo

~~~~~~~~~~~~~~~~~~

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen los señores: Doctor Vicente Rodriguez Witt y Doctor Ernesto Rodriguez Witt, en sus calidades de Gerente y Presidente, en su orden, de la "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, capaces según derecho, vecinos de esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es como sigue: " **SENOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos, prórroga del plazo de duración del contrato social y aumento de
~~~~~~~~~~~~~~~~~~

capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores: Doctor Vicente Rodríguez Witt y Doctor Ernesto Rodríguez Witt, a nombre y representación de la "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus calidades de Gerente y Presidente en su orden, de la misma, conforme consta de los nombramientos que en copia se agrega y debidamente autorizados para el efecto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada, en sesión del veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja, señor Carlos Toledo el veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y dos, consta el contrato constitutivo de la Compañía "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", domiciliada en la ciudad de Loja, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con el número treinta y tres el veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos; el capital suscrito y pagado íntegramente fue de TRESCIENTOS MIL SUCRES. Los socios fundadores de la Compañía fueron los siguientes: Señora Virginia Witt de Rodríguez, señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, doctor Máximo Agustín

Rodriguez Witt, doctor Ernesto Rodriguez Witt y doctor Vicente Rodriguez Witt. Cada uno de los cinco socios, aportó un capital de Sesenta mil sucres, equivalente a sesenta participaciones de un mil sucres cada una, en total trescientas participaciones de un mil sucres.-

Dos.- Falleció la socia fundadora señora doña Virginia Witt de Rodriguez; aprobado el inventario de los bienes relictos, los sucesores de la causante previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley y en los estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja con la partida número ciento quince y tres mil cuatrocientos sesenta y dos del repertorio, se dividieron las sesenta participaciones que en la Compañía Clínica San Agustin Sud Americana Compañia de Responsabilidad Limitada, tuvo la fallecida. Mediante dicho acto divisorio, se adjudicaron doce participaciones a cada uno de los cuatro hijos, socios de la Compañía: señora Virginia Rodriguez Witt de Hidalgo, y a los doctores : Máximo , Ernesto y Vicente Rodriguez Witt; y, cuatro participaciones a cada una de las tres nietas, hijas del fallecido Doctor Eduardo José Rodriguez Witt, que falleció antes de su señora madre y antes también de la fecha del contrato constitutivo de la Compañía, a las hermanas, Rodriguez Albán, Rosa Virginia, Martha Cecilia y Violeta María, se adjudicó cuatro participaciones de un

mil sucres cada una , que totalizan las doce participaciones asignadas a dicha estirpe, a más de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, se tomó razón de la escritura de partición , al margen de la escritura original de Constitución de la Sociedad, como lo dispone la Ley de Compañías.- **Tres.** Por escritura pública celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Loja, Doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se efectuó la prórroga del Contrato Social Constitutivo de la Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada,por diez años más, hasta el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y dos, con resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca del veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja.- **Cuatro.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Primero del Cantón Loja, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, se efectúa la transferencia de participaciones, previa aceptación de la Junta General Universal de Socios de la Compañía Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada, que otorgan las Doctoras Martha Cecilia Rodríguez Albán de Jaramillo y Violeta María Rodríguez Albán de González, representadas por el Doctor Flavio Chauvín Hidalgo, con poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo y de los

señores doctores : Máximo, Ernesto y Vicente Rodriguez Witt, de las cuatro participaciones que tenían cada una de ellas, en la Compañía Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada, dos participaciones para cada uno de los adquirentes, se ha cumplido con las formalidades establecidas en la Ley de Compañías para la transferencia de participaciones.- **Cinco.-** Los socios de la Compañía, atenta la disposición constante en el artículo docientos ochenta de la Ley de Compañías, se constituyeron en sesión de Junta General Universal, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Empresa, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y acordaron por unanimidad la Reforma de Estatutos, en lo referente a la prórroga del plazo de duración del contrato social y aumento de capital, artículos Tercero y Cuarto de los estatutos de la Clínica San Agustín Compañía de Responsabilidad Limitada, que consta en las siguientes cláusulas de la presente escritura.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE ESTA ESCRITURA:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de representantes legales de la Compañía, declaran : Prorrogado el plazo de duración del Contrato Social constitutivo de la Compañía "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada", en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal, antes referida y, por tanto, reformado el artículo Tercero del Estatuto, el mismo que dirá : ARTICULO TERCERO.- La Compañía tendrá

una duración de veinte años contados desde la fecha de vencimiento de la prórroga de duración del contrato social constitutivo de la misma, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos; y , aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, con lo cual dicho capital asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (s/. 750.000,oo) y consecuentemente reformado el articulo Cuarto del Estatuto, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, el mismo ha sido integramente suscrito y pagado de conformidad al cuadro contentivo de la Integración de Capital, que forma parte de esta escritura. La Compañía emitirá los titulos de las participaciones de los socios, dentro de los sesenta dias posteriores a la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón Loja.- Conforme consta del Acta de Junta General Universal de socios , celebrada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete , el aumento de capital es de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: La socia señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, suscribe ciento once participaciones de Un mil sucres cada una, valor que lo ha depositado en la cuenta corriente que mantiene la Compañía en el Banco de LOja matriz en Loja , en dinero en efectivo y que suma la cantidad de Ciento once mil

sucres; el socio señor doctor Máximo Rodriguez Witt, suscribe ciento once participaciones de un mil sucres cada una, valor que lo ha depositado en la cuenta corriente que mantiene la Compañía en el Banco de Loja, matriz en Loja, en dinero en efectivo y que suma la cantidad de Ciento once mil sucres; el socio señor doctor Ernesto Rodriguez Witt, suscribe ciento once participaciones de un mil sucres cada una, valor que lo ha depositado en la cuenta corriente que mantiene la Compañía en el Banco de Loja, en dinero en efectivo y que suma la cantidad de Ciento once mil sucres; el socio señor doctor Vicente Rodriguez Witt, suscribe ciento once participaciones de un mil sucres cada una, valor que lo ha depositado en la cuenta corriente que mantiene la Compañía en el Banco de Loja, en dinero en efectivo y que suma la cantidad de ciento once mil sucres; y , la socia señora doctora Rosa Virginia Rodriguez Albán de Chauvin suscribe seis participaciones de un mil sucres cada una, valor que lo ha depositado en la cuenta corriente que mantiene la Compañía en el Banco de Loja, en dinero en efectivo y que suma la cantidad de Seis mil sucres. El aumento de capital suscrito y pagado en numerario suma la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil sucres.- Los comparecientes en sus calidades de representantes legales de la Compañía , declaran reformados los articulos Tercero y Cuarto de los estatutos de conformidad con los textos aprobados por la Junta General Universal y que constan del acta de la misma.- Usted, señor Notario, se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Señor Notario.- (firma) Doctor Luis Arroyo Cabrera - ABOGADO .- Matrícula número docientos cincuenta y nueve - Loja " .- x - x - x - x - Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública.- Se agregan, en calidad de documentos habilitantes, todos los relacionados en líneas anteriores. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (firman) Doctor Vicente Rodríguez Witt.- Doctor Ernesto Rodríguez Witt.- El Notario, (firmado) C. Borrero E.- x x x x x x x x x

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

Clínica Médico Quirúrgica
"San Agustín"
Calle 18 de Noviembre 10-72
Apartado 561
Teléfs. 960-314 963-002 963-003
LOJA-ECUADOR

Señor Doctor
Vicente Rodriguez Witt.
Ciudad.

Señor Doctor:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Clínica San Agustín Sud Americana, en sesión de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, tuvo el acierto de reelegir a usted, como GERENTE de la Institución, de conformidad con los estatutos sociales, por el período de un año, con Representación Legal de la Empresa, de acuerdo con los mismos estatutos.

Esperando contar con su aceptación, para que siga desempeñando las funciones encomendadas.

Reitero a Ud. los sentimientos de mi más distinguida consideración.-Atentamente.

Loja, 15 de Abril de 1.987.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA "SAN AGUSTIN" LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Rodriguez Witt.
Presidente.-Clínica San Agustín Sud Americana Compañía de Responsabilidad Limitada.

ACEPTACION.- Acepto de manera expresadesempeñar el cargo de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada Clínica San Agustín Sud Americana, reelección que me fuera conferida en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Loja, 15 de Abril de 1.987.

Dr. Vicente Rodriguez Witt.
Céd Nº1100135423.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-
Queda inscrito el Título de Nombramiento que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1987, bajo la Partida No. 83 y anotado en el Repertorio con el No. 19512.-
Loja, Abril 20 de 1987

Clínica Médico Quirúrgica
"San Agustín"

Calle 18 de Noviembre 10-72

Apartado 561

Teléfs. 960-314 963-002 963-003

LOJA-ECUADOR

Señor Doctor
Ernesto Rodriguez Witt
Ciudad.

Señor Doctor:

Cúmplema comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Clínica San Agustín Sud Americana, en sesión de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, designo a usted por unanimidad Presidente de la Institución, de conformidad con los estatutos sociales, por el período de un año.

Esperando contar con su aceptación, para el desempeño de las funciones encomendadas.

Muy atentamente.

Loja, 15 de Abril de 1.987.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA "SAN AGUSTIN" LOJA - ECUADOR

Dr. Vicente Rodriguez Witt.
Gerente.-Secretario. Clínica San Agustín Sud Americana C. de Responsabilidad Limitada.

ACEPTACION.- Acepto de manera expresa desempeñar las funciones de Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada Clínica San Agustín Sud Americana, que me fuera conferido en Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Loja, 15 de Abril de 1.987.

Dr. Ernesto Rodriguez Witt.
Céd.Nº1100159068.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-

Queda inscrito el Título de Nombramiento que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1987, bajo la Partida No. 89 y anotado en el Repertorio con el No. 19513.-

Loja, Abril 20 de 1987

Nº 000024

ACTA Nº 17.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Loja, a los veintiún días del más de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas en las Oficinas de la Compañía Clínica San Agustín Sud Americana de Responsabilidad Limitada, se reunen los siguientes socios de la Empresa: Señora Virginia Rodriguez Witt de Hidalgo, Doctor Máximo Rodrigue: Witt representado por medio de carta poder por el señor Doctor Mauro Hidalgo Costa, documento habilitante que se adjunta, Doctor Ernesto Rodriguez Witt, Doctor Vicente Rodriguez Witt; y, Doctora Rosa Virginia Rodriguez Albán de Chauvin, se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto representan el ciento por ciento del capital social y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de aprobar el siguiente punto del Orden del Día:

1º Reforma de los estatutos de la Compañía, en lo referente a la prórroga del plazo de duración y aumento de capital.

El Presidente de la Compañía, Doctor Ernesto Rodriguez Witt, una vez que Secretaría constató el quorum reglamentario y formó la lista de los asistentes con los votos a que tienen derecho de acuerdo al número de participaciones , pone a consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

El Doctor Ernesto Rodriguez Witt, Presidente de la Compañía, da un amplio informe referente a la necesidad de aumentar el Capital Social de la Compañía, conforme lo establece la ley reformatoria de la Ley de Compañías, para las de Responsabilidad Limitada un capital mínimo de setecientos mil sucres, cuyo plazo vence a fin del presente año, además que el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos, vence el plazo de prorroga de duración del contrato social

constitutive de la Compañía, y de existir acuerdo de los socios se podría ampliar el plazo de duración.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales de la empresa, para los aumentos de capital se preferirá a los socios a prorrata de sus participaciones.

El Señor Doctor Vicente Rodriguez Witt, solicita se efectúe el calculo del porcentaje que tiene cada uno de los socios en la empresa, obteniendose que: los socios: Señora Virginia Rodriguez Witt de Hidalgo y los Doctores: Máximo, Ernesto y Vicente Rodriguez Witt, - cada uno de ellos tiene el veinte y cuatro punto sesenta y siete por ciento; y, la señora Doctora Rosa Virginia Rodriguez Albán el uno - punto treinta y tres por ciento. Se resuelve en forma unánime aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres con lo cual dicho capital Social asciende a la suma de Setecientos cincuenta mil sucres, que las aportaciones se las efectúe en numerario, de contado y que estos valores sean depositados en la Cuenta Corriente que mantiene la Compañía Clínica San Agustín Sud Americana, en el Banco de Loja matriz en Loja, cuenta número dieciocho veinte y seis, que las copias del depósito deben ser entregadas en la Gerencia de la Compañía. Los socios han acordado suscribir, el siguiente número de participaciones a prorrata del número de participaciones que tienen en la Compañía: Señora Virginia Rodriguez Witt de Hidalgo y los Doctores: Máximo, Ernesto y Vicente Rodriguez Witt, ciento once participaciones de un mil sucres cada uno de ellos en total ciento once mil sucres cada uno; y, la señora doctora Rosa Virginia Rodriguez Albán de Chauvin seis participaciones de un mil - sucres cada una en total seis mil sucres. estos valores suman la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil sucres.

Sobre el plazo de prórroga de duración del contrato social, se resuelve que se prorrogue por veinte años más a partir de la fecha de vencimiento que es el veinte y tres de Agosto de mil novecientos

noventa y dos, en consecuencia se reforme el estatuto social de la Compañía en sus artículos Tercero y Cuarto, los mismos que dirán: Artículo Tercero.- La Compañía tendrá una duración de veinte años contados desde la fecha de vencimiento de la prórroga de duración del contrato social constitutivo de la misma, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos. Artículo Cuarto: El Capital social de la Compañía es la suma de Setecientos cincuenta mil sucres (S/750.000,00) dividido en setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada ". Se elabora un cuadro de Integración de capital en aumentos.

Se solicita que los representantes de la Compañía procedan a realizar los trámites correspondientes en forma inmediata.

Siendo las doce horas treinta minutos del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y habiendose agotado el punto del Orden del Día se da por clausurada la sesión.

La presente acta fué redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validéz de este instrumento, todos los socios de la Compañía que a su vez representan el ciento por ciento del Capital Social.

Sra. Virginia Rodriguez Witt de H. Dra. Rosa Virginia Rodriguez Albán

Dr. Lauro Hidalgo Costa

Dr. Vicente Rodriguez Witt

Dr. Ernesto Rodriguez Witt.

Doctor Vicente Rodriguez Witt, Gerente Secretario de la Clínica San Agustín Sud Americana, Compañía de Responsabilidad Limitada, CERTIFICO:

Que las copias xerox de fojas Nº00024,00025 y 00026, correspondientes al acta número diecisiete, son autenticas a su original.

Loja, 12 de Diciembre 1.987.

Dr. Vicente Rodriguez Witt.
GERENTE-SECRETARIO

CLINICA MEDICO QUIRURGICA "SAN AGUSTIN" LOJA

INTEGRACION DE CAPITAL EN AUMENTOS .- CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ord.	S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL APORTES NUMERARIOS	T O T A L
01	Sra. Virginia Rodriguez Witt de Hidalgo	S/ 74.000,00	S/ 111.000,00	S/ 185.000,00
02	Dr. Máximo Rodriguez Witt	S/ 74.000,00	S/ 111.000,00	S/ 185.000,00
03	Dr. Ernesto Rodriguez Witt	S/ 74.000,00	S/ 111.000,00	S/ 185.000,00
04	Dr. Vicente Rodriguez Witt	S/ 74.000,00	S/ 111.000,00	S/ 185.000,00
05	Dra. Rosa Virginia Rodriguez Albán de Ch.	S/ 4.000,00	S/ 6.000,00	S/ 10.000,00
	T O T A L E S :	S/300.000,00	S/ 450.000,00	S/ 750.000,00

Dr. Vicente Rodriguez Witt
Gerente.-Clinica San Agustín Compañía
de Responsabilidad Limitada

CLINICA MEDICO QUIRURGICA
LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Rodriguez Witt
Presidente.- Clínica San Agustín Compañía
de Responsabilidad Limitada.

Camilo Borrero E.
Notario Cuarto
LOJA

sente escritura pública se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la signo, sello y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

NOTARIA 4ta. C. B. E.

DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO

NOTARIA CUARTA - LOJA - ECUADOR

RAZON:

Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, doy fe: de que he tomado nota y he dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en su Resolución Nro. 88-3-2-1-018, Artículo Tercero, de fecha 21 de enero de 1988.-

Loja, a 28 de enero de 1988.-

NOTARIA 4ta. C. B. E.

DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO

NOTARIA CUARTA - LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en la Resolución Nro. 88-3-2-1-018, de 21 de enero de 1.988.-

Loja, 28 de enero de 1.988.-

NOTARIA PRIMERA
Loja - Ecuador

Dr. EDUARDO BELTRAN B.
NOTARIO

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor doctor César Toral Vázquez, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el artículo Cuarto de la Resolución No.88-3-2-1-018, de fecha 21 de enero de 1988, procedo a inscribir la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, prórroga del plazo, Aumento de Capital de "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que a tecede en el Registro Mercantil de 1988, bajo la partida No.26, y anotado en el repertorio No.21517.-Se han hecho las marginaciones de Ley.

Loja, 28 de enero de 1988

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA